



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION T.R. N° 2917

MAT: Aprueba Addendum al Contrato Ad -  
referéndum Servicio de Transporte  
Marítimo Punta Arenas - puerto  
Williams - Puerto Toro.

PUNTA ARENAS, 09 DIC. 2011

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
7. El Decreto N° 62 del 10 de Febrero de 2011 y el N° 2018 del 18 de noviembre del 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que ponen a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte Marítimo;
8. La Resolución T.R N° 07, de fecha 28 de agosto del 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó las Bases de Licitación Pública del Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro;
9. La Resolución T.R N° 08, de fecha 30 de septiembre del 2009, de la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública del Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro;
10. La Resolución T.R N° 14, de fecha 20 de octubre del 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el Contrato Ad Referéndum para del Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro;
11. La Resolución T.R N° 20, de fecha 17 de diciembre del 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el Anexo de Contrato Ad - Referéndum del Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro;
12. La carta N° 463/11, de fecha 17 de noviembre del 2011, de la empresa Transbordadora Austral Broom S.A, en la cual informa sobre la modificación de la Nave titular que realiza el servicio subsidiado;
13. El Addendum al Contrato Ad -Referéndum del Servicio de Transporte Marítimo de Pasajeros y Carga Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro, suscrito con fecha 24 de Noviembre del 2011.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la carta señalada en los Vistos la empresa Transbordadora Austral Broom S.A, ha informado sobre la modificación de la nave titular que realiza el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga Punta Arenas – Puerto Williams - Puerto Toro, por la nave denominada “Yaghan”, matrícula de naves mayores N° 3276 cuyas características técnicas son superiores a la nave anterior mejorando con ello las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios.
2. Que, por razones de buen servicio, a partir del 09 de noviembre del 2011, la empresa Transbordadora Austral Broom S.A, ha realizado los viajes del servicio de carga y pasajeros en comento, en forma regular y permanente con la nave “Yaghan”.
3. Que, en virtud de lo estipulado en el Artículo Quinto del Contrato Ad – Referéndum señalado en los Vistos, esta Intendencia Regional ha aceptado el reemplazo de la nave Bahía Azul por la nave denominada “Yaghan” ya que, esta última mejora las condiciones del servicio subsidiado.
4. Que, en mérito a lo señalado en los considerandos anteriores se procedió a suscribir un Addendum al Contrato Ad Referéndum que establece la modificación antes citada.

## **RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, el Addendum al Contrato Ad – Referéndum Servicio de Transporte Marítimo Punta Arenas – puerto Williams – Puerto Toro suscrito el 24 de Noviembre de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transbordadora Austral Broom S.A y que es del siguiente tenor

### **“ADDENDUM**

#### **AL CONTRATO AD-REFERENDUM SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO PUNTA ARENAS – PUERTO WILLIAMS – PUERTO TORO**

En Punta Arenas, a 24 de Noviembre de 2011, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, representada por su Intendente, don **ARTURO STORAKER MOLINA**, Rol Único Nacional y Tributario N° 6.968.241-3, ambos domiciliados para estos efectos en Punta Arenas, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, en adelante “**EL ESTADO**” o también “**LA INTENDENCIA**” y la empresa **TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.**, Rol Único Tributario N° 82.074.900-6 con domicilio en Punta Arenas Avenida Bulnes N° 05075, en adelante “**EL NAVIERO**”, representado por su Gerente General, don **ALEJANDRO KUSANOVIC GLUSEVIC**, Rol Único Nacional y Tributario N° 8.070.391-0, domiciliado para estos efectos en Punta Arenas, Juan Williams N° 06450, se ha convenido realizar el siguiente Addendum al Contrato Ad- Referéndum suscrito con fecha 09 de Octubre del 2009:

**PRIMERO:** Que, con fecha 18 de Noviembre del 2011, la empresa Transbordadora Austral Broom S.A. ha informado la modificación de la nave Bahía Azul por la nave recientemente construida denominada Yaghan (matrícula de naves mayores N°3276), cuyas características son superiores mejorando con ello las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios.

**SEGUNDO:** Que, por razones de buen servicio, el Naviero, a partir del 09 de noviembre del 2011, ha comenzado a realizar el servicio subsidiado marítimo de carga y pasajeros, en forma regular y permanente entre los terminales especializados de Punta Arenas, Puerto Williams y Puerto Toro, con la nave Yaghan.

**TERCERO:** a través del presente Addendum la Intendencia acepta modificar la nave titular Bahía Azul, por lo cual a partir de la fecha señalada en el Artículo anterior y por toda la vigencia del contrato, el servicio se realizará con la nave Yaghan, sin que ello signifique una modificación en el monto del subsidio establecido en el contrato Ad Referendum suscrito con fecha 09 de Octubre del 2009.

**CUARTO:** En virtud del presente Addendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato suscrito con fecha 09 de Octubre del 2009.

**QUINTO:** La personería de la Sra. Intendenta Regional, don Arturo Storaker Molina, consta en el Decreto N° 275, del Ministerio del Interior del 25 de Abril del 2011.

Se firma el presente Addendum en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Secretaría Regional de Transportes y una (01) en poder del Naviero.

De conformidad Firman, don Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Alejandro Kusanovic Glusevic, RUT N° 8.070.391-0, Gerente Transbordadora Austral Broom S.A, (hay firmas y sello)"

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,** (Fdo) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**JOSE HARO BARRIENTOS**  
JEFE DEPTO ADM. Y FINANZAS  
INTENDENCIA REGIONAL

**Distribución:**

- Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia Regional
- Archivo

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 13 DIC. 2011	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	23 DIC 2011
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
VUCIPT	

TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República
23 DIC 2011
CONTRALOR REGIONAL

